



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MPO/CM-SO

Oyón, 10 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001 de fecha viernes 10 de enero del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Oyón, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordancia a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:



ACUERDO:

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MPO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido de la regidora Mirian Giron Cairo, quien solicita al área correspondiente, informar de manera detallada la conducta del trabajador que se encontraba a cargo de la camioneta de seguridad ciudadana como así también del personal que se encontraba con la camioneta de energía eléctrica, aprobados por los siguientes acuerdos:

ACUERDO DE CONCEJO N° 287-2024/MPO (12/09/2024)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido de la regidora Mirian Giron Cairo, quien solicito de acuerdo a lo informado en la estación correspondiente referente a la camioneta de Seguridad Ciudadana, solicita que se derive al área correspondiente para inicie las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo y realice la atención correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

ACUERDO DE CONCEJO N° 288-2024/MPO (12/09/2024)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido de la regidora Mirian Giron Cairo, quien solicita que, de acuerdo a lo informado en la estación referente a la camioneta de energía eléctrica, solicita que se derive al área correspondiente para que inicie las acciones correspondientes, bajo responsabilidad funcional.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo y realice la atención correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

Por otro lado, se derive la información de los funcionarios que omiten en atender los pedidos aprobados mediante acuerdo de concejo, a la procuraduría, bajo responsabilidad funcional.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo y realice la atención correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional Radio y TV, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

AOP/Yenr
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL